



PROMULGADO

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2024

CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA DE CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM AL PROF. FERNANDO EDUARDO RIVEROS VILLEGAS

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe **CITE:C.M.O./C.D.H.P.S./INF. N° 072/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024**, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda **APROBAR** la **CONDECORACION** con la **MEDALLA** de **CIUDADANO NOTABLE** Post Mortem al **Prof. FERNANDO EDUARDO RIVEROS VILLEGAS**.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal Aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que la medalla **CIUDADANO NOTABLE**, se entregará a ciudadanos bolivianos, que, habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

Que, el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal No 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que la Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal No 211 de

Página 1 | 2





PROMULGADO

Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese con la medalla “**CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM**” al **Prof. FERNANDO EDUARDO RIVEROS VILLEGAS**, de conformidad al Capítulo IV artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado en Sesión de Honor del Concejo Municipal programada conforme el artículo 4° del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los ONCE días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

